



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 66 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 175/2008. (2008062619)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 175 de 2008, interpuesto por AISLAMIENTO CALAMONTE, S.L., representada por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistida del letrado D. Antonio Jurado Lena contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de 7 de febrero de 2008 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo el pasado 10 de noviembre de 2005, cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada, provocándole daños por importe total de 1.048,59 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 66, de 1 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 175/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AISLAMIEN-TOS CALAMONTE S.L., contra la resolución de 7 de febrero de 2008 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho y se condena al pago a la recurrente de la cantidad de novecientos tres euros y noventa y seis céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •